



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA  
[Jprmssebatia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jprmssebatia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00156-00.- MATRIMONIO CIVIL contrayentes JOSÉ DE JESÚS ACUÑA MARTÍNEZ Y NURYS SOTO MACHADO.

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del C.C., modificado parcialmente por el artículo 626 del C.G.P., y 131 del C.C., con las excepciones realizadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia C – 112 del 9 de febrero de 2000, trámitese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores JOSÉ DE JESÚS ACUÑA MARTÍNEZ Y NURYS SOTO MACHADO.

Los contrayentes designaron como testigos a los señores LEOPOLDO GARCÍA NIETO y PABLO ANTONIO VILLANUEVA HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Sebastian De Buenavista - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ea8ba5f888f33c13ed5606d3af4ec64af228106be53259361a7dce13e5a6ee**

Documento generado en 12/11/2021 09:21:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>